



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 1 de 7

**A N U N C I O**  
**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE CUATRO PUESTOS DE POLICÍA LOCAL.**

Por resolución de Alcaldía n.º 2024-0916, de fecha 11 de marzo de 2024, se han aprobado las bases y convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicios de cuatro puestos de Policía Local, cuyo texto es el que sigue:

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria y plazo**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario, de cuatro plazas de Policías Locales, , clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de la Administración Especial ; Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. La cobertura de las plazas estará condicionada a que las mismas se encuentren vacantes.

1.2. La duración máxima de la comisión de servicios será de un año, prorrogable por un año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el artículo 55 de la ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

El cese del funcionario/a nombrado/a en comisión de servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión de de quienes ocupen con carácter definitivo las vacantes.

1.3. Con el resultado del proceso selectivo se realizará una lista de aspirantes, a fin de realizar llamamientos en caso de renuncia o decaimiento de derecho o nuevas necesidades de nombramiento de Comisión de Servicio.

**SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

a) Estar en situación de servicio activo ostentando la condición de funcionario/a de

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
2024  
FASH: c5f1cc71b0303028aa81e0c175604837



Cod. Validación: 7AGPQG7FPZ3ZNR6HLEAHNATX9  
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 2 de 7

carrera integrado/a en la Escala de la Administración General, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, con categoría de Policía Local, con al menos de dos años de antigüedad en dicha categoría .

- b) Encontrarse en situación de servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por la razón de la edad.
- c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- h) Tener nacionalidad española.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B y A, en vigor
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

### **TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el presente proceso selectivo, en la que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases y convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*.



Cód. Validación: TAGPQG7FPZ3ZNR6HLEAHNATX9  
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 3 de 7

A la solicitud de participación se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad vigente o copias digitalizadas.
- b) Certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia en la que haga constar que la persona aspirante ostenta la condición de funcionario/a de carrera, integrado/a en la escala de la administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, clasificada en el Grupo C, Sugrupo C1.
- c) Certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia del acuerdo o resolución del órgano competente declarando la conformidad de que la persona interesada pueda ser nombrada en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionada.
- d) Permisos de conducción clase A y B vigentes o copia digitalizada.
- e) Certificados de servicios prestados en el puesto de Policía Local.
- f) Titulaciones académicas o copias digitalizadas

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as/excluidos/as y su publicación en la página web municipal *y en el Tablón de Edictos de la Corporación*, pudiendo los excluidos, en el plazo de 10 días naturales subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web *y en el Tablón de Edictos de la Corporación*.

#### QUINTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el



Cód. Validación: TAGPQG7FPZ3ZNR6HLEAHNATX9  
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 4 de 7

personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal y en el *Tablón de Edictos del Ayuntamiento*.

Las Comisión de Valoración, estarán integradas por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales titulares, que actuarán con voz y voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual numero y con los mismos requisitos.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a las personas candidatas que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Cód. Validación: 7AGPQG7FPZ3ZNR6HLEAHNATX9  
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 5 de 7

### SEXTA. Proceso Selectivo.

*La selección de las personas participantes estará integrada por la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional, titulaciones académicas y entrevista personal.*

a) **Experiencia profesional:** por cada año completo o fracción superior a seis meses como funcionario de carrera, en servicio activo como policía local: 0,40 puntos.

*La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente a la prestación de servicios.*

b) **Titulación académica:**

- Diplomado Universitario: 1,50 puntos.
- Grado o Licenciado Universitario: 2,00 puntos.
- Doctorado o Máster Universitario Oficial: 2,50 puntos

c) **Entrevista personal:** se realizará una entrevista personal a cada uno de las personas aspirantes admitidos/as de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando la documentación aportada, valorando la experiencia y formación específica, así como en la aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista. Se valorará de 0 a 5 puntos.

Las personas aspirantes serán convocadas para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en la web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre las cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente, sobre su experiencia profesional, pudiéndose formular preguntas sobre su nivel de formación.

### SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado de la valoración y entrevista personal, se reflejará en una relación comprensiva de la



Cód. Validación: 7AGPQG7FPZ3ZNR6HLEA-HNATX9  
Verificación: <https://lospalacios.seleccionica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 6 de 7

totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación se publicará en la web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de **10** días naturales durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones por resolución de Alcaldía se aprobará el listado definitivo de aspirantes para cubrir con carácter temporal, en comisión de servicios voluntaria, las plazas vacantes de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

#### **OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión**

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

#### **NOVENA. Recursos**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c),123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Cód. Validación: 7AGPQG7FPZ3ZNR6HLEAHNATX9  
Verificación: <https://lospalacios.seleccionica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 7 de 7

de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

De conformidad con las Bases de la convocatoria expuestas anteriormente, se establece un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la presentación de las solicitudes por parte del personal funcionario interesado en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo. A la solicitud de participación se acompañara la documentación prevista en las bases de la presente convocatoria

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. **D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde- Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 7AGPQG7FPZ3ZNR6HLEAHNATX9  
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7